Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00145-00.

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden (fls. 39 y 42), y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

Primero. Terminar el presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Secretaria realice los oficios pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, ponerlos a disposición de la autoridad que los solicitó.

Tercero. Desglosar y hacer entrega los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, dejando las constancias a que haya lugar. Para la entrega del mencionado desglose debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto. No condenar en costas.

Quinto. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Sexto. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 047**
Hoy 15 de diciembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b413688b9ce3adb0a26310f07457a78e1bf12b4c30968fd3f7fd96978704f70
Documento generado en 11/12/2020 02:26:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica